



El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Secretaría General.

Pleno 0060/2015.

Punto 6.21

Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 24  
de Noviembre de 2015.

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

**Mtro. Carlos Enrique Felix Miranda**  
Director Jurídico

**C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
Tesorero Municipal

### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 de Noviembre de 2015, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a las personas físicas y jurídicas externas que sean contratadas, lleven a cabo las gestiones y notificaciones de todos los actos tendientes a la recuperación de los rezagos en los padrones de impuestos, derechos, multas, y en general cualquier contribución que se le adeude al Municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

### ACUERDO N° 057/2015.

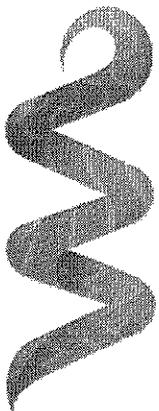
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, autorizar a las personas físicas y jurídicas externas que sean contratadas, lleven a cabo las gestiones y notificaciones de todos los actos tendientes a la recuperación de los rezagos en los padrones de impuestos, derechos, multas, y en general cualquier contribución que se le adeude al Municipio. Lo anterior, en los siguientes términos:

### **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

El que suscribe, Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción IV y VI, 38 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2197, 2205, 2206 y 2208 del Código Civil en vigor para el Estado de Jalisco; 22, 24, 83 y 87 del Reglamento Orgánico en vigor del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, expongo la presente:

### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICO**

Para que se AUTORICE a las personas físicas y/o jurídicas externas que sean contratadas por éste Ayuntamiento, lleven a cabo las gestiones y notificaciones de todos los actos tendientes a la recuperación de los rezagos en los padrones del Impuesto Predial, Impuesto de Transmisión Patrimonial, Derechos de Zona Federal Marítimo Terrestre,





El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

contribución, que derive de infracciones a los Reglamentos y disposiciones normativas aplicables en el Municipio.

Así mismo, es importante asentar en el presente Acuerdo Edilicio, que las personas que sean contratadas a efecto de llevar a cabo la notificación y gestiones de cobranza de adeudos, a través de los procedimientos ordinarios de adquisición de bienes y servicios que establezca la normatividad municipal aplicable, y la contraprestación económica que deba pagar el municipio por dichos servicios, se fijará como un porcentaje de los recursos que se logren recuperar, de manera que no se erogue ninguna cantidad adicional proveniente de la Hacienda Municipal; además de otorgar un orden de prelación que dé preferencia a aquellas cuyo domicilio fiscal se encuentre en el Municipio de Puerto Vallarta, o bien aquellas que empleen Vallartenses para la ejecución de los trabajos.

Expuestas la consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente iniciativa me sirvo proponer los siguientes puntos concretos de

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se autoriza a las personas físicas y/o jurídicas externas para que sean contratadas por la presente administración, y lleven a cabo la notificación y las gestiones de cobranza de los adeudos o autos de ejecución coactiva que emitan las autoridades del municipio, tendientes a la recuperación de los rezagos en el cobro y a la actualización de los padrones de causantes del Impuesto Predial, Impuesto de Transmisión Patrimonial, Derechos de Zona Federal Marítimo Terrestre, Multas impuestas por Jueces Municipales por infracción a los Reglamentos y disposiciones normativas vigentes en el municipio.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General y L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del municipio realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes con la contratación de personal para que lleven a cabo la notificación y las gestiones de cobranza de los adeudos o autos de ejecución coactiva que emitan las autoridades del municipio, tendientes a la recuperación de los rezagos en el cobro y a la actualización de los padrones de causantes del Impuesto Predial, Impuesto de Transmisión Patrimonial, Derechos de Zona Federal Marítimo Terrestre, Multas impuestas por Jueces Municipales.

**TERCERO.-** Se autoriza la contratación de personas físicas y/o jurídicas a la que se refiere el resolutivo primero, a efectos de realizarse a través de los procedimientos ordinarios de adquisición de bienes y servicios que establezca la normatividad municipal aplicable, y la contraprestación económica que deba pagar el municipio por dichos servicios se fijará como un porcentaje de los recursos que se logren recuperar, de manera que no se erogue ninguna cantidad adicional proveniente de la Hacienda Municipal.

**CUARTO.-** Para la contratación de las personas físicas y/o jurídicas a las que se refiere el primer resolutivo, se aplicará un orden de prelación que dé preferencia a aquellas cuyo domicilio fiscal se encuentre en el Municipio de Puerto Vallarta, o a aquellas que empleen Vallartenses para la ejecución de los trabajos.

Dado en el Palacio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

Ing. Arturo Dávalos Peña

Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE  
PUERTO VALLARTA, JAL; A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTR. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS.

